

MENDOZA, **02 MAY 2017**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 12741/2017, donde obra la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de adherir a lo resuelto por el Consejo Superior en relación con la detención ilegal y arbitraria de los estudiantes Joaquín QUISPE e Ignacio GARCÍA, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, mediante Resolución N° 179/2017-CS;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 31 de la Ley de Educación Superior N° 24521 determina: “La fuerza pública no puede ingresar en las Instituciones Universitarias Nacionales si no media orden escrita previa fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.

Que desde diversos puntos del país y de América Latina se expresaron muestras de solidaridad y de repudio al accionar policial.

Que tanto Consejos Directivos de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo como el propio Consejo Superior se expresaron en contra de lo sucedido y en solidaridad con los estudiantes detenidos.

Que la Federación Universitaria Argentina (FUA), la Federación Universitaria de Jujuy, la Federación Universitaria de Cuyo (FUC) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se expresaron en contra de lo sucedido.

Que la defensa de la educación pública y la autonomía universitaria son responsabilidad de todos los sectores de la sociedad, sin distinciones políticas.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 25 de abril de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir a lo resuelto por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo y repudiar la detención ilegal y arbitraria de los estudiantes Joaquín QUISPE e Ignacio GARCÍA, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-** Reafirmar el compromiso de la Universidad Nacional de Cuyo con la defensa de la educación pública y de la autonomía universitaria promulgada en la Reforma Universitaria de 1918.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 056 / 17**